



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF: Otorga autorización especial transitoria para realizar actividad

TREHUACO, 28 FEB 2024

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 170**

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud del Club de Rayuela Cuatro Esquinas, de la comuna de Trehuaco, de fecha 26.02.2024.
  - 2.- La Carta Compromiso del Club de Rayuela Cuatro Esquinas, de la comuna de Trehuaco, de fecha 21.02.2024.
  - 3.- El Artículo N° 19 y 21 de la Ley N° 19.925.
  - 4.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales.
- 5.-Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

- 1.- **Otorgase** autorización transitoria a la actividad que se señala, **con venta de bebidas alcohólicas y alimentos:**

ORGANIZACIÓN	CLUB DE RAYUELA CUATRO ESQUINAS
RUT	65.950.010-8
REPRESENTANTE	ANDRES RUBILAR PLACENCIA
RUN	
ACTIVIDAD	CUADRANGULAR DE RAYUELA
LUGAR	CAMINO PÚBLICO HERNAN BRAÑAS
FECHA	DOMINGO 03 DE MARZO DEL 2024.
HORARIO	DESDE LAS 11:00 HRS HASTA LAS 23:59 HRS.

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes, además de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

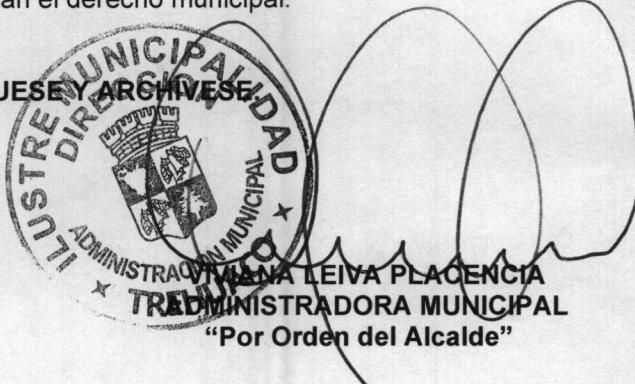
3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las organizaciones territoriales y funcionales no cancelan el derecho municipal.



MAURICIO FLORES HUENTEO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.



“Por Orden del Alcalde”